

Segunda parte

Doctrina y Jurisprudencia



Revista de la Academia
Colombiana de Jurisprudencia
Julio-diciembre 2022

NOTAS AL TRABAJO “LAS TRIBULACIONES DEL PARLAMENTARISMO”*

Alejandro Venegas Franco**
Académico de número

Saludo al señor embajador, don Jesús Gracia Aldaz, al señor Fernán Altuve Febres Lores, vicepresidente de la Academia Peruana de Ciencias Morales y Políticas, al tiempo que, a los miembros honorarios, de número y correspondientes, de la Academia Colombiana de Jurisprudencia que participan en esta reunión.

Por indicación del señor presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, don Augusto Trujillo Muñoz, intervengo en la sesión solemne de incorporación como “Miembro correspondiente extranjero” del profesor Miguel Ayuso Torres, para efectuar algunos comentarios a su importante trabajo acerca de “Las tribulaciones del parlamentarismo”.

En buena hora la Corporación lo recibe, pues se trata de un destacado profesor de Derecho Público de la Universidad

* Notas al trabajo “Las tribulaciones del parlamentarismo” presentado el 10 de noviembre de 2022 por el profesor Miguel Ayuso Torres para su incorporación como Miembro correspondiente Extranjero de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

** Miembro de número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, antiguo dignatario del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la cual es árbitro desde 1996.

Contacto: alejandrovenegasfr@gmail.com

Pontificia Comillas de Madrid, de la cual es egresado, a la par que “Miembro correspondiente” de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, también de la Academia peruana, al tiempo que un profundo conocedor de la institucionalidad colombiana, de nuestra historia política, de sus protagonistas actuales o de quienes en el pasado prestaron su concurso, con una virtuosa facilidad para acercar a opositores, en sus múltiples visitas al país, reanudadas apenas se superaron las restricciones de movilización derivadas de la pandemia.

El profesor Ayuso Torres ha elegido el parlamentarismo como el objeto de su disertación, tema toral en los currículos de los estudios del Derecho Público, sea en la inicial Teoría del Estado, sea en el Derecho Constitucional General, y con alguna escasez en el Derecho Constitucional Colombiano, con referencias históricas de los recurrentes debates sobre el tema.

El trabajo de incorporación está cargado de referencias históricas, y confesadamente alejado de las controversias del Derecho o la política colombiana, y corresponde a un abordaje con una óptica decantada, de un reflexivo pensador que invita al debate.

Son llamativas las referencias a las situaciones derivadas de la pandemia, al impacto que tuvieron en el Derecho, que jalonaron tantas normas que crearon una suerte de “Derecho de la emergencia”, en el cual fue necesario prepararse y sortear la crisis, durante la misma y no al final. Fueron muchas las vicisitudes derivadas de la pandemia, algunas de las cuales son tribulaciones, como el nombre del estudio presentado a consideración de la Corporación.

Un comentario breve, como el asignado por el presidente de la Corporación, que fundamentalmente traslada el regocijo por la incorporación de un profesor como Ayuso Torres, no obsta para hacer unos ligeros comentarios, con prescindencia del contenido o de los linderos de la disertación presentada.

El tema del sistema parlamentario no ha sido ajeno a la discusión pública en Colombia. Aludo a varios de los iuspublicistas de esta Corporación que mencionaron el tema, e inicio por el célebre discurso de Rafael Uribe Uribe, presidente que fuera de la Academia, cuando describía el descrédito del parlamentarismo (quizá como acepción o sinónimo de Parlamento)

como la falta de eficiencia, el desorden de la legislación, “... que ya se va convirtiendo en carga de camellos, como se dijo de la romana antes de Justiniano”, y remataba diciendo que la pérdida de valoración pública del parlamentarismo va “... en abono de las dictaduras”.¹

Alfonso Palacio Rudas narra en su libro ² las deliberaciones en torno a los temas del sistema monocameral o unicameral, también del régimen parlamentario durante los debates de la Asamblea Nacional Constituyente.

Un antiguo Miembro honorario de esta Academia, el expresidente de la república Alfonso López Michelsen, abordó el tema del parlamentarismo, en una coyuntura singular, cuando se discutía la introducción de la reelección de Presidente, en el sentido que la hubiese a cambio de adoptar el régimen parlamentario.³ En su propuesta, López recordaba una iniciativa del expresidente Alberto Lleras Camargo, ⁴ y proponía que hubiese un primer ministro que fuese la cabeza de la administración.

Recordaba López en una entrevista, ⁵ que el sistema parlamentario había sido defendido por Rafael Uribe Uribe, Alberto Lleras Camargo y, luego, por Carlos Restrepo Piedrahita –que fue el decano de los numerarios de esta Corporación–, quien afirmaba que el sistema parlamentario era el más democrático.⁶

¹ Rafael URIBE URIBE, Discurso de posesión como presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia en el Teatro Colón de Bogotá, el 12 de febrero de 1911, publicado en *Pensamiento Jurídico Colombiano*. Libro del Centenario (Bogotá: Academia Colombiana de Jurisprudencia - Ediciones Jurídicas Ibáñez, 1996).

² Alfonso PALACIO RUDAS, *El Congreso en la Constitución de 1991. Del Edificio Fénix al Centro de Convenciones* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1992).

³ Alfonso LÓPEZ MICHELSEN, “El descubrimiento del agua tibia – Cómo reelegir a Uribe, o prorrogarle su período, pero adoptando el régimen parlamentario”, *El Tiempo*, 8 de febrero de 2004, también publicado en el libro *El sistema parlamentario. El mejor gobierno para Colombia*, 1ª ed. (Bogotá: Legis, 2004).

⁴ En el artículo citado López decía: “... la idea no es mía, ni es nueva. Fue Alberto Lleras Camargo, hace unos veinte años, quien llegó a la conclusión de que la estabilidad institucional dependía de darles evasión a la conformidad y a la inconformidad a través del voto del Parlamento, permitiéndole al Presidente que fuera la cabeza de la administración pública suprapartidista...”.

⁵ “El parlamentarismo, único medio para dar continuidad a los buenos gobiernos”, entrevista a *Ambito Jurídico*, incorporada en el libro reseñado, *El sistema parlamentario. El mejor...*

⁶ “Desde los puntos de mira teórico y funcional, el sistema parlamentario es de estructura y dinámica equilibradoras y más democráticas”, en el aparte “Opiniones de politólogos” en el libro *El sistema parlamentario*, varias veces citado, en la página 216. En esa opinión el jurista Restrepo Piedrahita recordaba la propuesta de Sergio Arboleda, de crear un cuarto poder “el de

Es un asunto de diversos abordajes de hondura en la institucionalidad, que encuentra en el estudio de Miguel Ayuso Torres una fuente doctrinaria útil y polémica.

Lo del parlamentarismo me hace recordar ese difícil equilibrio entre la importancia del Congreso, pues su eficacia, su reputación y su independencia son elementos cruciales del análisis político, al haber tensión entre importancia de la tarea, pero escasa reputación, o buena reputación, pero poca eficacia.⁷ Un Congreso aprestigiado, eficaz, independiente y con gentes importantes es la quimera de los constitucionalistas, si bien la realidad es otra. Al parlamentarismo se le abona la posibilidad de rápida salida de gobernantes, expulsiones de gobiernos, primeros ministros fuertes. Varias de esas aristas están en el estudio de Miguel Ayuso.

El profesor Ayuso Torres –que es *honoris causa* de la universidad de Udine, en Italia, y de la Inca Garcilaso de la Vega, en Perú– es un docente muy conocido en ambos hemisferios, como diría la constitución de Cádiz; es profesor en América Latina, que la recorre con entusiasmo, también en Europa, donde pasa desde Lisboa a París, a Roma, a Bélgica... Dirige una organización de juristas católicos, también colecciones específicas de editoriales como Marcial Pons o Dykinson, y ha obtenido galardones en Italia, en Chile, en Colombia, entre otros países, otorgados por universidades o ciudades. Traducida a varios idiomas, tiene copiosa producción académica en libros, ensayos, contribuciones en obras colectivas sobre historia política, sobre derecho natural, sobre el carlismo, del cual es solvente conocedor, y de la hispanidad. Es miembro del Cuerpo Jurídico Militar, vicepresidente de los Tribunales Militares de Madrid, y letrado del Tribunal Supremo de España.

la oposición”, que lo hizo cuando Núñez le solicitó –en 1885– un proyecto de Constitución, que no acogió luego.

⁷ Mainwaring, Scott y Schugart Matthew (compiladores). *Presidencialismo y democracia en América Latina*. Editorial Paidós. México, 2002. Hay un artículo que alude al “potencial desaprovechado del predominio presidencial en Colombia” de Ronald Archer y Matthew Sgugart, que destaco para ilustrar el debate.